RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

Expediente: CCUL 114-25; CONTR 2025 553554

Contrato: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

Procedimiento de adjudicación: abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP).

Tramitación del expediente: ordinario.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 29 de agosto de 2025, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte se inició el expediente de referencia.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de esta Consejería con fecha 22 de diciembre de 2025.

TERCERO.- El día 22 de diciembre de 2025 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

CUARTO.- Mediante informe de la Directora del Museo de Bellas Artes de Sevilla del día 2 de febrero de 2026, se eleva propuesta de mejor oferta a favor de Orona, S. COOP. con NIF F-20025318, que es aceptada por el órgano de contratación mediante Resolución de 4 de febrero posterior.

Resultan de aplicación a los anteriores Antecedentes de Hecho los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a las personas titulares de las Consejerías *"...suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno"*. Esta competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP "*El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación*"

En virtud de los Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y demás normativa de general aplicación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA, a Orona, S. COOP. con NIF F-20025318 por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO euros CON OCHENTA Y OCHO céntimos (9.224,88 €), cantidad a la que le corresponde el 21% de IVA, esto es, MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE euros CON VEINTIDÓS céntimos (1.937,22 €), lo que supone un total de ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS euros CON DIEZ céntimos (11.162,10 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas licitadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12 Orden de 4 de noviembre de 2016, BOJA núm. 226 de 24 de noviembre.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA